



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:

D. Miguel Marín Cobos.

VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

D. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJEROS:

D^a. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.

D^a. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.

D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.

D^a. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos (Ausente. Se excusa).

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

D^a. M^a. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.

D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia.

Sr. Interventor acctal.: D. Francisco Javier Platero Lázaro.

Secretario acctal.: Antonio J. García Alemany (Decreto de Presidencia nº 012, de 21 de septiembre de 2010).

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil catorce, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Se encuentra presente también el Iltmo. Sr. Viceconsejero de Festejos, D. Francisco José Díaz García.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de agosto pasado, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 31-07-14, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, recaído en **EJEC. DEFINITIVA 1/11 dimanante de P.O. 6/09**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Fomento, Juventud y Deportes; Asunto: Homologación judicial de acuerdo relativo a indemnización por imposibilidad material de ejecutar la sentencia recaída en el presente procedimiento).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 1209/14, de fecha 30 de mayo de 2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, recaída en **Rec. Apelación 1457/12, dimanante de P.A. 19/11**, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla por [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma (Consejería de Fomento, Juventud y Deporte; Asunto: declaración de ruina inminente de inmueble sito en C/ Zamora, nº. 22).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 343/14, de fecha 28 de agosto de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, recaída en **P.O. nº. 25/10**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **HORMISÁN,S.L.** contra esta Ciudad Autónoma (Consejería de Economía y Hacienda; Asuntos: Acuerdos de liquidación y de imposición de sanciones relativos al I.P.S.I.).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 342/14, de fecha 25 de agosto de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, recaída en **P.O. nº. 11/13**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS,S.A., URBASER,S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (MELILLA-UTE)** contra esta Ciudad Autónoma (Consejería de Medio Ambiente; Asunto: Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de 24-04-13 (obligatoriedad de adquisición nueva maquinaria por la empresa adjudicataria MELILLA-UTE, en relación con el art. 2 del Libro 18 del Pliego de Prescripciones Técnicas para adjudicación de limpieza viaria).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº. 1293/14, de fecha 16 de junio de 2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, recaída en **Recurso de Apelación nº. 803/11**, seguido



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

a instancias de **PARRES PUIG,S.L.** contra reclamación de cantidad en concepto de I.P.S.I.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 267, de fecha 30 de julio de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, en autos de **Procedimiento Abreviado nº 140/14**, seguido a instancias de **Autoridad Portuaria** contra Orden nº 4048 de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de esta Ciudad Autónoma.

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- El Consejo de Gobierno acuerda el **ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar los daños producidos a bien municipal (señal de tráfico en Paseo Rafael Giner; Vehículo: [REDACTED] Cía. de Seguros: Hilo Direct de Seguros)** en accidente de tráfico ocurrido el día 28 de septiembre de 2013, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad. La presencia de procurador no es preceptiva, pero se aconseja para mejor funcionamiento de estos Servicios Jurídicos.

- El Consejo de Gobierno acuerda el **ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar los daños producidos a bien municipal (señal de tráfico en C/ Jiménez Iglesias; Vehículo: [REDACTED]; Cía. de Seguros: Mutual Gral. de Seguros)** en el accidente de tráfico ocurrido el día 18 de septiembre de 2013, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad. La presencia de procurador no es preceptiva, pero se aconseja para mejor funcionamiento de estos Servicios Jurídicos.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en autos de **P.S.M.C. 237/14 – P.A. 10/12**, seguido a instancias de **RRASS SERVICIOS INMOBILIARIOS** contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Orden de 25-04-14 de la Consejería de Economía y Hacienda sobre sanción de 25.064,70 €, en concepto de I.P.S.I.), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

PUNTO CUARTO.- BASES CONVOCATORIA 1 PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PROMOCIÓN INTERNA).- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, que dice literalmente lo que sigue:

"En uso de las competencias que me han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías, (B.O.ME. extr. número 20 de 26 de agosto de 2011) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, , **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna, de 1 plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en el Grupo C2, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El sistema de provisión se realizará por el procedimiento de concurso-oposición.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2011 (B.O.M.E. extraordinario núm. 4 de 24 de Enero de 2011).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.M.E. núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

- a) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP-I o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia). Recibirá la misma consideración tener aprobados cuatros cursos completos de cualquier extinguido Plan de Estudios de Bachillerato.
A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.
- b) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como funcionario de carrera propio o transferido, o laboral fijo propio o transferido.
- c) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos en la Subescala de Subalterno o en la categoría profesional de Ordenanza y Conserje Escolar de personal laboral.

PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de concurso y después la de oposición.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

A) **CONCURSO:** Se valorarán los siguientes méritos:

ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio prestado en la Subescala de Subalterno o en la categoría profesional de Ordenanza de personal laboral., 0,3 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que deberá ser solicitada y presentada por los propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

NIVEL DE FORMACION: Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 1,5 puntos.
- b) Título Universitario de Grado Medio o equivalente y Diplomatura, 1 punto.
- c) Título de Bachiller o equivalente, 0,5 puntos.

La puntuación será la que se derive de la acreditación de una titulación superior a la exigida, sin posibilidad de acumular puntuación por diversas titulaciones.

Cursos: Por cursos relacionados con la plaza a desempeñar, 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

B) **FASE DE OPOSICIÓN:** Constará de dos ejercicios:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas en un periodo máximo de 30 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionado con el contenido del programa anexo a la convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,2 puntos, no penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la media obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en quince, según el siguiente:

PROGRAMA

TEMA 1.- La Administración Pública en el Ordenamiento español.- Administración Local.- Administración institucional y corporativa.

TEMA 2.- Organización territorial del Estado.- Los Estatutos de Autonomía: su significado..

TEMA 3.- Ciudad de Melilla: Régimen jurídico.

TEMA 4.- Ciudad de Melilla: Régimen económico y financiero.

TEMA 5.- El Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 6.- Fuentes del derecho Público.- La Ley: clases de leyes. - El reglamento: concepto y clases.- Instrucciones y órdenes de servicio.

TEMA 7.- El acto administrativo.- Conceptos.- Clases de actos administrativos.- Elementos del acto administrativo.

TEMA 8.- Las formas de la acción administrativa.- El servicio público.

TEMA 9.- Las fases del procedimiento administrativo común: Iniciación y ordenación, instrucción del procedimiento, finalización y ejecución.

TEMA 10.- Los interesados en el procedimiento administrativo. Derecho de los ciudadanos. El Estatuto del vecino y los derechos de los extranjeros en el ámbito local. Formas de participación ciudadana en el ámbito local.

TEMA 11.- Revisión de actos en vía administrativa: Revisión de oficio, recursos administrativos.

TEMA 12.- Los recursos administrativos: principios generales y clases.

TEMA 13.- Régimen local español.- Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 14.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

TEMA 15.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

PUNTO QUINTO.- BASES CONVOCATORIA 5 PLAZAS ADMINISTRATIVO (PROMOCIÓN INTERNA).- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"En uso de las competencias que me han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías, (B.O.ME. extr. número 20 de 26 de agosto de 2011) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, , **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna, de 5 plazas de Administrativo, encuadradas en el Grupo C1, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Se reserva del total de las mismas una plaza para ser cubierta entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5.7 de las Bases Generales publicadas en el B.O.ME. núm. 5000 de fecha 15 de febrero de 2013. Dicha circunstancia deberá indicarse en la solicitud para participar en el proceso selectivo.

Si quedara vacante se sumará a la restante.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2014 (B.O.ME. nº 5114, de 21 de marzo de 2014).



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.M.E. núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

- a) Estar en posesión del Título de Bachiller LOE, Bachiller LOGSE, BUP Ley 14/1970, Bachiller Superior Plan 1957, Técnico LOE, Técnico LOGSE y Técnico Especialista Ley 14/1970, (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).
A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.
En defecto de la titulación exigida, se requerirá una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2 dentro de la Administración General o de cinco años y la superación de un curso específico desarrollado a los efectos.
- b) Tener una antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera propio o transferido de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Grupo C2 en la Escala de Administración General.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de concurso y después la de oposición.

A) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio prestado en la Ciudad Autónoma de Melilla como Grupo C2, 0,15 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

NIVEL DE FORMACION: Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 1,5 puntos.
- b) Título Universitario de Grado Medio o equivalente y Diplomatura, 1 punto.

La puntuación será la que se derive de la acreditación de una titulación superior a la exigida, sin posibilidad de acumular puntuación por diversas titulaciones.

CURSOS: Por cursos relacionados con la plaza a desempeñar, 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 1 punto.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que deberá acompañarse, en su caso, a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, penalizando las contestadas erróneamente, restando una pregunta acertada por cada tres contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la media obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en veinticinco, según el siguiente:

PROGRAMA



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

TEMA 1.- Administración Pública.- Gobierno y Administración.- Principios Constitucionales de la Administración Pública española.

TEMA 2.- La personalidad jurídica de la administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas

TEMA 3.- Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho.- Fuentes del derecho Público.- La Ley: clases de leyes.

TEMA 4.- El acto administrativo.- Conceptos.- Clases de actos administrativos.- Elementos del acto administrativo.

TEMA 5.- Requisitos de los actos administrativos: producción, contenido, motivación y forma.- Notificación y publicación.

TEMA 6.- Nulidad y anulabilidad de los actos.

TEMA 7.- El Procedimiento administrativo.- La Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Ambito de aplicación y principios generales.

TEMA 8.- Dimensión temporal del procedimiento - Términos y plazos

TEMA 9.- Los interesados en el procedimiento administrativo: Concepto - Capacidad de obrar.- Representación Identificación de interesados

TEMA 10.- Las fases del procedimiento administrativo común I: Iniciación y ordenación.

TEMA 11.- Las fases del procedimiento administrativo común II: Instrucción del procedimiento.

TEMA 12.- Las fases del procedimiento administrativo común III: Finalización.

TEMA 13.- Las fases del procedimiento administrativo común IV: Ejecución

TEMA 14.- Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador

TEMA 15.- Revisión de actos en Vía administrativa I. Revisión de oficio.

TEMA 16.- Revisión de actos en vía administrativa II. Recursos administrativos: fin de la vía administrativa. Interposición. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados y resolución.

TEMA 17.- Recurso de alzada y recurso de revisión.

TEMA 18.- La Administración local en la Constitución. Clases de entidades locales.

TEMA 19.- Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen local.

TEMA 20.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes.

TEMA 21.- La provincia como entidad local. Organización y competencias.

TEMA 22.- Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las mancomunidades de municipios.

TEMA 23.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. Organización institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 24.- Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla. Régimen jurídico, económico y financiero de la ciudad de Melilla.

TEMA 25.- Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

Publiquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

PUNTO SEXTO.- BASES CONVOCATORIA 6 PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL).- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“En uso de las competencias que me han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías, (B.O.ME. extr. número 20 de 26 de agosto de 2011) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, , **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMÓN. GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna horizontal, de 6 plazas de Auxiliar Administrativo, encuadradas en el Grupo C2 , Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2013 (B.O.M.E. extr. nº 6 de 20 de Febrero de 2013).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

- a) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP I o equivalente. Recibirá la misma consideración tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido Plan de Estudios de Bachillerato (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).
A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.
- b) Encontrarse el día de la entrada en vigor del E.B.E.P. (13 de mayo de 2007) como personal laboral fijo, propio o transferido, Grupo C2, en la Ciudad Autónoma de Melilla desempeñando



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

las funciones de Oficial 2ª Administrativo o Auxiliar Administrativo o pasar a desempeñarlo en virtud de prueba de selección o promoción convocada antes de dicha fecha.

PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de concurso y después la de oposición.

A) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

- Por cada año de servicio prestado como personal laboral fijo, propio o transferido, con la categoría de Oficial 2ª Administrativo o Auxiliar Administrativo o Auxiliar Administrativo de Biblioteca, 1 punto por año hasta un máximo de 2,5 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

- Por pruebas selectivas superadas para el ingreso en la Administración Pública para acceder a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Oficial 2ª Administrativo, Auxiliar Administrativo o Auxiliar Admo. de Biblioteca, 0,75 puntos por ejercicio superado hasta un máximo de 2 puntos.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,50 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que se incorporará de oficio por la Administración.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará del siguiente ejercicio:

EJERCICIO: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con la plaza convocada serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

PROGRAMA

PARTE GENERAL

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978.- Principios Generales.
- TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 3.- La Corona .- El Poder Legislativo.
- TEMA 4 – El Gobierno y la Administración del Estado.
- TEMA 5.- El Poder Judicial.
- TEMA 6.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. Organización institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.
- TEMA 7.- Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

PARTE ESPECÍFICA

- TEMA 1.- El acto administrativo.- Principios generales del procedimiento administrativo.
- TEMA 2.- El acto administrativo.- Conceptos.- Clases de actos administrativos.- Elementos del acto administrativo.
- TEMA 3.- Las fases del procedimiento administrativo común: Iniciación y ordenación, instrucción del procedimiento, finalización y ejecución
- TEMA 4.- Formas de la acción administrativa.- Fomento, Policía y Servicio Público.
- TEMA 5.- El dominio público.- El patrimonio privado de la Administración.
- TEMA 6.- La responsabilidad de la Administración.
- TEMA 7.- Revisión de actos en vía administrativa: Revisión de oficio, recursos administrativos.
- TEMA 8.- El término municipal.- La población municipal.- Consideración especial del vecino.
- TEMA 9.- Las licencias.- Naturaleza jurídica.- Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento.
- TEMA 10.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 11.- Los bienes de las Entidades Locales.
- TEMA 12.- Los contratos administrativos en la esfera local.- La selección del contratista.
- TEMA 13.- Intervención administrativa local en la actividad privada.- Procedimiento de concesión de licencias.
- TEMA 14.- Procedimiento administrativo local.- El registro de entrada y salida de documentos.- Requisitos en la presentación de documentos.- Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 15.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales.- Convocatoria y orden del día.- Actas y certificados de acuerdo.
- TEMA 16.- Haciendas locales.- Clasificación de los ingresos.- Ordenanzas fiscales.
- TEMA 17.- Régimen jurídico del gasto público local.
- TEMA 18.- Los presupuestos locales.
- TEMA 19.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

PUNTO SÉPTIMO.- BASES CONVOCATORIA 1 PLAZA TÉCNICO DE GESTIÓN (PROMOCIÓN INTERNA).- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"En uso de las competencias que me han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías, (B.O.M.E. extr. número 20 de 26 de agosto de 2011) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, , **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN, ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna, de 1 plaza de Técnico de Gestión, Personal Funcionario, encuadrada en el Grupo A2, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2013 (B.O.ME. extraordinario núm. 6 de 20 de Febrero de 2013).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

- a) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico y Grado antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.
- b) Tener una antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera propio o transferido, Grupo C1 en la Ciudad Autónoma de Melilla.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

PROCESO DE SELECCIÓN.-

A) FASE DE CONCURSO: Será previa a la fase de oposición y se valorarán los méritos alegados y justificados de acuerdo con el siguiente baremo de méritos. La puntuación máxima en la fase de concurso será de 4.5 puntos.

ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio prestado en la Ciudad Autónoma de Melilla como Subgrupo C1, 0,3 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que deberá ser solicitada y presentada por los propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

NIVEL DE FORMACION: Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 1 punto.

La puntuación será la que se derive de la acreditación de una titulación superior a la exigida, sin posibilidad de acumular puntuación por diversas titulaciones.

CURSOS: Por cursos relacionados con la plaza a desempeñar, 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de dos ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.- De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistente en contestar un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas en un período máximo de 90 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionado con el contenido del programa anexo a la convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, no penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO.- Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de dos horas.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

B) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en treinta y nueve, según el siguiente:

PROGRAMA

Derecho Constitucional y de la Unión Europea

TEMA 1 –Estado Social y Democrático de Derecho. Elementos y formas de Estado. La Teoría de la división de poderes.

TEMA 2 – La Constitución – Concepto y clases – El poder constituyente.–

TEMA 3.- La Constitución Española de 1.978: Características y estructura. La Reforma Constitucional.

TEMA 4.- El Ordenamiento Jurídico. La Constitución. La Ley: sus clases. Los Tratados Internacionales

TEMA 5.- Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

TEMA 6.- Los partidos políticos y los sindicatos en España. Regulación Constitucional y régimen jurídico.

TEMA 7.– La Corona en la Constitución Española.

TEMA 8 – Las Cortes Generales: Congreso de los diputados y Senado: Composición y funciones.

TEMA 9.- El Gobierno: Regulación constitucional : Composición y Funciones. Ley 50/1997 del Gobierno.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

TEMA 10.- El Poder judicial en la Constitución. La Organización judicial en España.

TEMA 11.- Organización territorial del Estado. El caso de español; evolución y situación actual.

TEMA 12.- Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre las Comunidades Autónomas. La relación entre Estado y Comunidades Autónomas.

TEMA 13.- El Tribunal Constitucional. El sistema español de constitucionalidad de las leyes.

TEMA 14.- Conflictos constitucionales entre Órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

TEMA 15.- Unión Europea. Instituciones comunitarias. Organización y Competencia.

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL, LOCAL Y DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

TEMA 16.- La Administración Pública en la Constitución. La Regulación de la Administración en la Ley 30/1992 RJAP Y PAC.

TEMA 17.- El administrado – Concepto y clases – La capacidad del administrado y sus causas modificativas – Situaciones jurídicas del Administrado.

TEMA 18.- El acto administrativo.– Conceptos.– Clases de actos administrativos.– Elementos del acto administrativo. Requisitos de motivación y forma.

TEMA 19.- La eficacia del acto administrativo. La autotutela declarativa. Condiciones de notificación. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.

TEMA 20.- La invalidez del acto administrativo. Supuesto de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

TEMA 21.- La revisión de actos por la propia Administración. Declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

TEMA 22.- Disposiciones generales sobre procedimiento administrativo. Clases de interesados en el procedimiento. Derecho de los administrados.

TEMA 23.- Iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de la solicitud. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

TEMA 24.- Término y plazos del procedimiento administrativo: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación del procedimiento. Instrucción: Intervención de los interesados, pruebas e informes.

TEMA 25.- La terminación del procedimiento: la obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desestimiento y la renuncia. La caducidad.

TEMA 26.- Los recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

TEMA 27.- Clases de recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

TEMA 28.- La responsabilidad de la Administración Pública. Presupuestos de la responsabilidad. Acción y procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

TEMA 29.- La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicios de las Administraciones Públicas.

TEMA 30.- La Administración local en la Constitución. Clases de entidades locales.

TEMA 31.- Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen local.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

TEMA 32.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes.

TEMA 33.- La provincia como entidad local. Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio.

TEMA 34.- Potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración.

TEMA 35.- Los recursos de las Haciendas Locales en el marco de la Ley 39/1988 y Ley 51/2002. La imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

TEMA 36.- Tasas y Precios públicos: Principales diferencias. Las contribuciones especiales.

TEMA 37.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. Organización institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 38.- Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla. Régimen jurídico, económico y financiero de la ciudad de Melilla.

TEMA 39.- Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.M.E. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.M.E. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

PUNTO OCTAVO.- BASES CONVOCATORIA 1 PLAZA TÉCNICO AUXILIAR MEDIO AMBIENTAL (PROMOCIÓN INTERNA).- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"En uso de las competencias que me han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías, (B.O.M.E. extr. número 20 de 26 de agosto de 2011) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, , **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR MEDIO AMBIENTAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna, de 1 plaza de Técnico Auxiliar Medio Ambiental, encuadrada en el Grupo C1, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2014 (B.O.ME. nº 5114, de 21 de marzo de 2014).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

- a) Estar en posesión del Título de Bachiller LOE, Bachiller LOGSE, BUP Ley 14/1970, Bachiller Superior Plan 1957, Técnico LOE, Técnico LOGSE y Técnico Especialista Ley 14/1970, (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).
A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.
En defecto de la titulación exigida, se requerirá una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2 dentro de la Administración General o de cinco años y la superación de un curso específico desarrollado a los efectos.
- b) Tener una antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera propio o transferido de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Grupo C2 en la Escala de Administración Especial.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de concurso y después la de oposición.

A) **CONCURSO:** Se valorarán los siguientes méritos:

ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio prestado en la Ciudad Autónoma de Melilla como Grupo C2, 0,15 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

NIVEL DE FORMACION: Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 1,5 puntos.
- b) Título Universitario de Grado Medio o equivalente y Diplomatura, 1 punto.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

La puntuación será la que se derive de la acreditación de una titulación superior a la exigida, sin posibilidad de acumular puntuación por diversas titulaciones.

CURSOS: Por cursos relacionados con la plaza a desempeñar, 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 1 punto.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que deberá acompañarse, en su caso, a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, penalizando las contestadas erróneamente, restando una pregunta acertada por cada tres contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la media obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en veinticinco, según el siguiente:

PROGRAMA

TEMA 1.- El acto administrativo.- Conceptos.- Clases de actos administrativos.- Elementos del acto administrativo.

TEMA 2.- Nulidad y anulabilidad de los actos.

TEMA 3.- Dimensión temporal del procedimiento – Términos y plazos

TEMA 4.- Los interesados en el procedimiento administrativo: Concepto – Capacidad de obrar.– Representación Identificación de interesados

TEMA 5.- Las fases del procedimiento administrativo común I: Iniciación y ordenación.

TEMA 6.- Las fases del procedimiento administrativo común II: Instrucción del procedimiento.

TEMA 7.- Las fases del procedimiento administrativo común III: Finalización y Ejecución.

TEMA 8.- La ejecución forzosa de los actos administrativos.

TEMA 9.- Recurso de alzada y recurso potestativo de reposición.

TEMA 10.- Recurso extraordinario de revisión.

TEMA 11.- Las formas de acción administrativa. La actividad de policía.

TEMA 12.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. Organización institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 13.- Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente.

TEMA 14.- Terrazas y Veladores: Generalidades. Autorizaciones. Régimen jurídico. Mobiliario. Condiciones de instalación. Infracciones y sanciones.

TEMA 15.- Reglamento Regulador de los Usos y Condiciones de los Locales de Espectáculos y Reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 16.- Servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor (auto-taxi): De las Licencias. De los Conductores. De la Prestación del servicio.

TEMA 17.- Reglamento del Régimen y Gobierno de los Cementerios de Melilla: Disposiciones generales. Atribuciones del Ayuntamiento. De la adquisición de sepulturas, su renovación y perpetuación. Del administrador.

TEMA 18.- Régimen de Autorizaciones de Actividades y Servicios: Principios generales. Régimen de autorización. Régimen de declaración responsable o comunicación previa. Limitaciones temporales y territoriales. Limitación del número de autorizaciones. Principios aplicables a los requisitos exigidos. Requisitos no exigibles. Condiciones o limitaciones prohibidas. Libre prestación de servicios. Derechos y obligaciones del titular de la actividad.

TEMA 19.- Vallas publicitarias: Disposiciones generales. De la publicidad. Régimen jurídico. Infracciones y sanciones.

TEMA 20.- Ordenanza Reguladora de las Condiciones Higiénico-Sanitarias de los Depósitos de Agua de la Ciudad Autónoma de Melilla.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

TEMA 21.- Ordenanza Reguladora del Mantenimiento y Usos de las Playas de la Ciudad Autónoma de Melilla: Mantenimientos. Protección del medio ambiente, higiene y salubridad. Salvamento y seguridad. Mobiliario de playas. Usos, obligaciones y prohibiciones.

TEMA 22.- Ley del Ruido: Disposiciones generales. Calidad acústica. Prevención y corrección de la contaminación acústica. Inspección y régimen sancionador.

TEMA 23.- Ley de contratos del sector público: Preparación de los contratos (Expediente de contratación) y la selección del contratista (procedimiento de adjudicación).

TEMA 24.- Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

TEMA 25.- Ley de evaluación ambiental: Evaluación de impacto ambiental de proyectos.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.M.E. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.M.E. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publiquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

PUNTO NOVENO.- BASES CONVOCATORIA 1 PLAZA GRADUADO SOCIAL (PROMOCIÓN INTERNA).- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas:

"En uso de las competencias que me han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías, (B.O.M.E. extr. número 20 de 26 de agosto de 2011) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, , **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE GRADUADO SOCIAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna, de 1 plaza de Graduado Social, Personal Funcionario encuadrada en



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

el Grupo A2, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2014 (B.O.ME. nº 5114, de 21 de marzo de 2014).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

- a) Estar en posesión del título de Relaciones Laborales o Graduado Social o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.
- b) Tener una antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera propio o transferido, Grupo C1 en la Ciudad Autónoma de Melilla.

PROCESO DE SELECCIÓN.-

A) FASE DE CONCURSO: Será previa a la fase de oposición y se valorarán los méritos alegados y justificados de acuerdo con el siguiente baremo de méritos. La puntuación máxima en la fase de concurso será de 4.5 puntos.

ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio prestado en la Ciudad Autónoma de Melilla como Subgrupo C1, 0,3 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que deberá ser solicitada y presentada por los propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

NIVEL DE FORMACION: Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 1 punto.

La puntuación será la que se derive de la acreditación de una titulación superior a la exigida, sin posibilidad de acumular puntuación por diversas titulaciones.

CURSOS: Por cursos relacionados con la plaza a desempeñar, 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de dos ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.- De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistente en contestar un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas en un período máximo de 90 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionado con el contenido del programa anexo a la convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, no penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO.- Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un período máximo de dos horas.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la media obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en cuarenta, según el siguiente:



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

PROGRAMA

- TEMA.-1.- El Presupuesto en la Administración Local: Estructura, elaboración y aprobación. Operaciones Corrientes. Operaciones de Capital. Bases de Ejecución del presupuesto.
- TEMA.-2.- El presupuesto económico Funcional y Orgánico.
- TEMA.-3.- El gasto Público Local. Distinta fases de la gestión del gasto y pagos.
- TEMA.-4.- El contrato de trabajo. Definición. Forma. Período de prueba. Duración.
- TEMA.-5.- Capacidad para celebrar el contrato de trabajo. Sujetos. Derechos y deberes.
- TEMA.-6.- Modalidades de contratación por su duración: Indefinida. Fomento de empleo de la contratación indefinida.
- TEMA.-7.- Modalidades de Contratación temporal: Por Obra o Servicio determinado, de interinidad, y eventual por circunstancias de la producción.
- TEMA.-8.- Contratación temporal de formación, de aprendizaje y en prácticas.
- TEMA.-9.- Contratación a tiempo parcial. Otras modalidades de contratación.
- TEMA.-10.- La contratación laboral en la administración pública. Problemas que plantea. Vinculación a la oferta de empleo público.
- TEMA.-11.- El salario. Complementos salariales. Liquidación y pago. El salario como crédito privilegiado. Retribución de las horas extraordinarias.
- TEMA.-12.- El salario. Legislación vigente. Percepciones salariales. El salario mínimo interprofesional. Compensación y absorción.
- TEMA.-13.- Suspensión del contrato de trabajo. Naturaleza, clases y efectos.
- TEMA.-14.- Extinción del contrato de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajador. Extinción por causas objetivas.
- TEMA.-15.- La excedencia: naturaleza y clases.
- TEMA.-16.- Despido disciplinario. Causas, forma y efectos.
- TEMA.-17.- Régimen disciplinario laboral: faltas y sanciones del empresario y del trabajador.
- TEMA.-18.- Derecho sindical. El sindicato, naturaleza jurídica y fines.
- TEMA.-19.- El convenio colectivo: Concepto y encuadramiento normativo. Capacidad negociadora colectiva. Legitimidad y unidad de contratación. Ámbito de vigencia de los Convenios Colectivos.
- TEMA.-20.- El proceso laboral. Las partes. Objeto. Actuaciones preliminares de evitación del proceso.
- TEMA.-21.- Desarrollo del proceso laboral. El proceso ordinario y sus recursos.
- TEMA.-22.- Personal al servicio de la Ciudad Autónoma de Melilla. Relaciones jurídicas.
- TEMA.-23.- El Personal Funcionario y personal laboral, propio y el transferido.
- TEMA.-24.- El personal al servicio de las Entidades Locales : selección. Provisión de puestos.
- TEMA.-25.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.
- TEMA.-26.- El personal al servicio de las Entidades Locales : Derechos y deberes.
- TEMA.-27.- Derechos económicos y sistema retributivo.
- TEMA.-28.- El sistema de la Seguridad Social. Acción protectora. Estructura administrativa.
- TEMA.-29.- El Régimen General de la Seguridad Social. Inscripción de la empresa. Afiliación de los trabajadores.
- TEMA.-30.- Cotización. Sujetos obligados y responsables. Duración. Extinción.
- TEMA.-31.- Tipo de cotización del Régimen General de Seguridad Social. Base de cotización. Cuotas.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

- TEMA.-32.- Tipo de cotización del Régimen General de Seguridad Social, sistema especial. Base de cotización. Cuotas
- TEMA.-33.- Tipo de cotización del Régimen Especial de Seguridad Social. Base de cotización. Cuotas.
- TEMA.-34.- Recaudación de las cuotas en el Régimen General de la Seguridad Social.
- TEMA.-35.- Asistencia sanitaria en el Régimen General.
- TEMA.-36.- La protección por desempleo de la Seguridad Social.
- TEMA.-37.- La Incapacidad temporal. Requisitos. Prestación. Subsidio. Tramitación. Criterios jurisdiccionales.
- TEMA.-38.- La protección por maternidad en el Régimen General.
- TEMA.-39.- La Invalidez permanente en su modalidad contributiva. Grados. Regulación.
- TEMA.-40.- La jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social en modalidad contributiva.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

PUNTO DÉCIMO.- SUSCRIPCIÓN ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA CAM PARA FIJAR CONDICIONES DE ADQUISICIÓN DE VACUNAS DEL CALENDARIO Y OTRAS.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, que literalmente dice:

“Que la Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud.

Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 6, establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán orientadas a, entre otras, la promoción de la salud,



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

a promover el interés individual, familiar y social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población y a garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén orientadas a la prevención de enfermedades y no sólo a la curación de las mismas.

Que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), incorpora en el punto segundo de su disposición adicional vigésimo octava un procedimiento de compras agregadas para el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

Que el Real Decreto 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, encomienda al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud fomentar las actuaciones conjuntas de los servicios de salud de las comunidades autónomas para la adquisición de cualquier producto que por sus características sea susceptible de un mecanismo de compra conjunta y centralizado.

Que la Comisión de Salud Pública del Sistema Nacional de Salud, reunida el 23 de julio de 2014, acordó tramitar un Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras al que se han adherido las Ciudades de Ceuta y Melilla y las siguientes Comunidades Autónomas: Aragón, Principado de Asturias, Baleares-Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana-Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y La Rioja. Además, por parte de la Administración General del Estado, participarán el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con el objetivo de reducir el coste del programa de vacunaciones en España.

El Acuerdo tiene como objeto articular en modo en que se formalizará la vinculación voluntaria de la Ciudad Autónoma de Melilla al Acuerdo Marco que se tramitará desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con diferentes Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla y determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado.

El régimen jurídico del Acuerdo Marco al que hace referencia el anterior párrafo, será el regulado en los artículos 196 a 198, así como en la disposición adicional vigésimo octava del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP). Este Acuerdo Marco tendrá como finalidad la selección de suministradores, la fijación de precios máximos y el establecimiento de las bases que regirán los contratos derivados de suministros de las vacunas.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con la conformidad de la Ciudad de Melilla, ha elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan, cuya aprobación se propone al Consejo de Gobierno con el fin de regular el procedimiento por el que se seleccionará a los suministradores de vacunas y se fijarán los precios máximos de las mismas, todo ello de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y una eficiente utilización de los fondos públicos.

Posteriormente, de acuerdo con sus necesidades, el órgano de contratación competente de la Ciudad de Melilla para la resolución de los expedientes de contratación, tramitará los procedimientos de



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

contratación específicos y formalizará los mismos, de acuerdo con lo estipulado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación del Acuerdo Marco.

Por todo lo anteriormente expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo, apartado 3, del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN PROPONER a este Consejo Gobierno:

- La autorización a la Consejera de Bienestar Social y Sanidad la suscripción del Acuerdo Marco entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Ciudad Autónoma de Melilla para fijar las condiciones de adquisición de vacunas de calendario y otras.
- La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas del calendario y otras para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, las Ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas”.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero:

De conformidad con propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

Primero: Que se conceda licencia de obra a **SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO, con D.N.I. Q2801671-E**, para las obras consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 33 VVIENDAS EN PARCELA S-1 Y URBANIZACIÓN DE LAS CALLES ADYACENTES AL ACUARTELAMIENTO “GABRIEL DE MORALES” (según proyecto modificado 2) situadas en CALLE ROLDÁN GONZÁLEZ, ALFÉREZ**, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las modificaciones realizadas, respecto del proyecto original de la licencia de obra otorgada, quedarán recogidas en la documentación de final de obra.

Segundo: Aprobar el presupuesto modificado de las obras, si bien, la licencia otorgada está exenta del abono de las tasas correspondientes, en virtud del Acuerdo entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ministerio de Vivienda (actual Fomento), por lo que no tiene incidencia económica a dichos efectos.

Segundo:



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

De conformidad con propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

Primero: Que se conceda licencia de obra a **SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO, con D.N.I. Q2801671-E**, para las obras consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 27 VIVIENDAS EN PARCELA S-2 Y URBANIZACIÓN DE LAS CALLES ADYACENTES AL ACUARTELAMIENTO "GABRIEL DE MORALES" (según proyecto modificado 2) situadas en CALLE ROLDÁN GONZÁLEZ, ALFÉREZ**, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las modificaciones realizadas, respecto del proyecto original de la licencia de obra otorgada, quedarán recogidas en la documentación de final de obra.

Segundo: Aprobar el presupuesto modificado de las obras, si bien, la licencia otorgada está exenta del abono de las tasas correspondientes, en virtud del Acuerdo entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ministerio de Vivienda (actual Fomento), por lo que no tiene incidencia económica a dichos efectos.

Tercero:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que literalmente dice:

“La Consejería de Educación y Colectivos Sociales propone al Consejo de Gobierno la celebración de un convenio de colaboración con el Centro Socio-Cultural “María Inmaculada”, para la puesta en marcha y funcionamiento de una ludoteca en los locales de los que disponen las Religiosas de María Inmaculada, en la calle Río Darro, 11, planta baja, del portal A y portal 4 del Grupo de V.P.O.

Por virtud del convenio que se propone, la Ciudad Autónoma de Melilla asume el compromiso de abonar, en concepto de subvención, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (188.683,08 €), con cargo a la aplicación/es presupuestaria/s 14/24103/22798 y 14/320101/48900, Retenciones de Crédito números de operación 12014000020244, 12014000034297 y 12014000060582, que deberán destinarse a la financiación de gastos derivados del coste del programa, en tanto que el Centro Socio-Cultural María Inmaculada se compromete a establecer en el local cedido por EMVISMESA un recurso socio comunitario de atención y ocio con las características que el propio convenio establece.

La vigencia del convenio comenzará el día de su firma y se extenderá durante un año, siendo susceptible de prórroga por periodos anuales, previo acuerdo expreso de las partes, en el que se determinará el importe y objeto de la subvención correspondiente.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

La justificación se verificará en el plazo de tres meses a partir de expiración de la vigencia del convenio, o de cada una de sus prórrogas, en su caso, ante la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a los servicios de Intervención.

El convenio es de naturaleza administrativa, remitiéndose a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse.

Se hace constar que de la documentación obrante en el expediente se desprende que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y respecto de la Seguridad Social, sin que aparezcan subvenciones de la C.A.M. pendientes de justificar.

Por lo cual, y habida cuenta el alto interés social que reviste la firma del convenio, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno, en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO SOCIO-CULTURAL MARÍA INMACULADA, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA LUDOTECA EN LA CALLE RÍO DARRO DE LA BARRIADA DEL MONTE MARÍA CRISTINA, en los términos que se reflejan en el texto anexo.

2º.- Facultar al Consejero de Educación y Colectivos Sociales para su firma”.

Cuarto:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que literalmente dice:

“Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, con la adopción de las medidas que promuevan la inversión y que fomenten el progreso económico y social y la mejora de las condiciones de trabajo (art. 5.2. apartado c).

Asimismo, las Instituciones de la Ciudad tienen como objetivos básicos la superación de las condiciones económicas, sociales y culturales (art. 5.2 apartado d) y el acceso de todas las capas de la población de los bienes de la cultura (art. 5.2 apartado e).

La Ciudad de Melilla, a través de su ente instrumental Proyecto Melilla, pretende potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar a los ciudadanos de la UE empadronados en la Ciudad de Melilla en situación de desempleo, especialmente los que no continúan en los sistemas de enseñanza reglada, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales, mediante el acceso de los jóvenes desempleados a cursos de preparación para la superación de una prueba oficial reglada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

El Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A., en sesión celebrada el día 20 de junio de 2014, acordó la aprobación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la reinserción de jóvenes desempleados en el sistema educativo.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía, y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, y el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., así como a la distribución competencial entre los diferentes órganos (Acuerdo de distribución de competencias del Consejo de Gobierno de fecha 26 de Agosto de 2011 (BOME núm. 20 Extraordinario de 26 de Agosto de 2011) y acuerdo del Consejo de Gobierno sobre Unidades administrativas Básicas de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de Agosto de 2011 (BOME núm. 4848, de 2 de septiembre).

VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO: La aprobación inicial de las presentes Bases Reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXOS.

SEGUNDO.- Exponer las citadas Bases Reguladoras para general conocimiento, por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el art. 76.2.c) del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Melilla”.

Quinto:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que literalmente dice:

“Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, con la adopción de las medidas que promuevan la inversión y que fomenten el progreso económico y social y la mejora de las condiciones de trabajo (art. 5.2 apartado c).

Asimismo las Instituciones de la Ciudad tienen como objetivos básicos la superación de las condiciones económicas, sociales y culturales (art. 5.2 apartado d) y el acceso de todas las capas de la población de los bienes de la cultura (art. 5.2 apartado e).

La Ciudad de Melilla, a través de su ente instrumental Proyecto Melilla, pretende “financiar la realización de acciones de formación integral de desempleados en el sector de la Hostelería y Turismo”. Entre sus objetivos básicos están los de satisfacer las necesidades del mercado laboral con profesionales cualificados en el sector; mejorar la empleabilidad del alumno; aplicar normas sobre higiene en la



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

manipulación de alimentos; conocimiento teórico-práctico en las distintas materias impartidas a los alumnos.

El Consejo de Administración de Proyecto Melilla SA, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2014 acordó la aprobación de las Bases para la realización en el marco de la Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla.

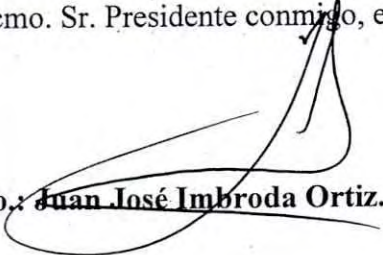
Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad y el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., así como a la distribución competencial entre los diferentes órganos (Acuerdo de distribución de competencias del Consejo de Gobierno de fecha 26 de Agosto de 2011 (BOME núm. 20 Extraordinario De 26 de Agosto de 2011) y Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre Unidades administrativas Básicas de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de Agosto de 2011 (BOME núm. 4848 de 2 de septiembre)

VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación inicial de las presentes Bases Regulatoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXOS.

SEGUNDO.- Exponer las citadas Bases Regulatoras para general conocimiento, por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el art. 76.2c) del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Melilla.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas cuarenta y cinco minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

Fdo.:  Juan José Imbroda Ortiz.

Fdo.:  Antonio J. García Alemany.